

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 131

LUNES 3 DE JUNIO DE 1946

Franquen concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Junta Municipal del Censo Electoral de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.105

Don Rafael Murillo Aroca, Auxiliar de este Juzgado en funciones de Secretario por enfermedad del propietario y de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad

Certifico: Que en la sesión pública celebrada por esta Junta para la designación de los adjuntos que en unión de los presidentes han de constituir las mesas de cada Colegio en las elecciones que se verifiquen durante el presente año se ha levantado el acta que literalmente dice así:

Acta de la sesión pública celebrada para la designación de Adjuntos que en unión de los presidentes han de constituir las mesas de cada Colegio en las elecciones que se verifiquen durante el presente año.—En Aguilar de la Frontera a 2 de Marzo de 1946, siendo las trece horas y previa citación en legal forma se reunió en sesión pública en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal los miembros que componen esta Junta con objeto de proceder a la designación de los dos adjuntos y dos suplentes de los mismos que en unión de los presidentes designados para cada una de las secciones han de constituir las mesas de los respectivos Colegios en las elecciones que se celebren durante el presente año.—Abierta la sesión y leídas las disposiciones legales se procedió a la elección dando el resultado siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Fernando Diéguez Santos.

Suplente, don José Chacón Casas.

Adjuntos

Propietario, D. Juan Suárez Luque.

Suplente, don Narciso Carretero Merino.

Propietario, D. Juan Araque Barrio.

Suplente, don Juan Manuel Cañete León.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Jurado López.

Suplente, don Miguel Palma Luque

Adjuntos

Propietario, don Antonio Fernández Zurera.

Suplente, D. Feliciano Chacón Vila

Propietario, don Francisco León Serrano.

Suplente, don Eladio Llamas Lora.

Sección tercera

Presidente, don José Leiva Pavón.

Suplente, don Eduardo Yago Morales.

Adjuntos

Propietario, don Pablo Estada Lozano.

Suplente, don Antonio Palma Pericet.

Propietario, don Francisco Ruiz Pérez.

Suplente, don José Pérez Machado

Sección cuarta

Presidente, don José Bonilla Maldonado.

Suplente, don Juan Pavón Ramírez.

Adjuntos

Propietario, don José Reina Aragón.

Suplente, don Juan José Alcalá López.

Propietario, don Manuel García Valle.

Suplente, don Eduardo Varo Pino.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Miguel Cáliz Córdoba.

Suplente, don Antonio Palma Varo

Adjuntos

Propietario, don Manuel Cecilia Navarro.

Suplente, don Francisco Moriana Garrido.

Propietario, D. José Hierro Aragón

Suplente, don José María Carretero Navarro.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Ordóñez Pastor.

Suplente, don Aniceto Lucena Córdoba.

Adjuntos

Propietario, don Rafael Aragón Capote.

Suplente, don Emilio Berlanga Prieto.

Propietario, don Pedro Fernández Garrido.

Suplente, don Eduardo Martínez Muñoz.

Sección tercera

Presidente, don Hugo Benítez Rasero.

Suplente, don Andrés Luque Jurado

Adjuntos

Propietario, don Francisco Cosano Rebollar.

Suplente, don José León Lora.

Propietario, don Antonio Zurera Yago.

Suplente, don Pablo López Morales.

Sección cuarta

Presidente, don Antonio Prieto Yago.

Suplente, don Antonio Martínez Sola.

Adjuntos

Propietario, don Rafael Martín Quintero.

Suplente, don Francisco Manjón Romero.

Propietario, don Trinidad Maldonado Jiménez.

Suplente, don José Varo Jiménez.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, don Manuel Varo García.

Suplente, don Manuel Barragán Miranda.

Adjuntos

Propietario, don Juan Alberca Jiménez.

Suplente, don Luis Bustillo Merino

Propietario, don José Rebollar Fernández.

Suplente, don Antonio Sotomayor Medrano.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Fernández Valle.

Suplente, don Rafael Valle Cosano

Adjuntos

Propietario, don Gabriel Luque Barrionuevo.

Suplente, don Rafael Paniagua Galisteo.

Propietario, don Francisco Paniagua Galisteo.

Suplente, don Juan León Fernández.

Sección tercera

Presidente, don Francisco Alberca Carreño.

Suplente, don Manuel Bujalance Arrebola.

Adjuntos

Propietario, don Modesto Benítez Rasero.

Suplente, don Olegario Berlanga Castro.

Propietario, don Francisco Espinosa Rojano.

Suplente, don Antonio Zurera Romero.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Presidente, don Alvaro Toledano Expósito.

Suplente, don Diego Molina Ortiz.

Adjuntos

Propietario, don José María Galisteo Varo.

Suplente, don Cristóbal Jiménez Gamero.

Propietario, don Rafael Luque Paniagua.

Suplente, don Antonio Ortiz Miranda.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Llamas Villar.

Suplente, don Manuel Cano Pérez.

Adjuntos

Propietario, don Rafael Maestre Rodríguez.

Suplente, don Andrés Suárez Luque.

Propietario, don Manuel Galisteo Zurera.

Suplente, don Antonio Rosa Varo.

Sección tercera

Presidente, don Alberio Leiva Gómez.

Suplente, don Francisco Luque Jurado.

Adjuntos

Propietario, don Manuel Yago Morales.

Suplente, don José Aragón Córdoba.

Propietario, don Rafael Ruiz Pérez

Suplente, don Manuel Pérez Alberca.

Habiéndose acordado por la Junta que se comunique a los interesados sus nombramientos a los efectos de la Ley Electoral, digo a los efectos que la Ley Electoral determina, as como también a los Presidentes de las mesas ya nombrados extendiendo yo el Secretario la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada y sellada por el señor Presidente en Aguilar de la Frontera a 3 de Abril de 1946.—R. Murillo.—V.º B.º: El

Presidente, José Aparicio.

Ayuntamientos

ENCINAS REALES

Núm. 2.055

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el presupuesto ordinario para el actual ejercicio aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de Noviembre y sancionado con carácter provisional por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con fecha 17 de Febrero del año en curso ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Gestora en sesión ordinaria del día 15 del actual con asistencia del total de los miembros de la Corporación y por unanimidad.

Dicho presupuesto con los documentos que lo integran se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles contados después del siguiente de su publicación, conforme dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946. Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto del Ayuntamiento, conforme preceptúa el artículo 228 del Decreto regulador provisional sobre Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales 16 de Mayo 1946.
-El Alcalde, Antonio Lozano.

EL GUIJO

Núm. 2.182

El Alcalde de El Guijo hace saber:

Que aprobado definitivamente por esta Comisión Gestora el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio económico de 1946 de acuerdo con lo determinado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo y Decreto de 25 de Enero ambos del año actual se expone al público por término de quince días hábiles dicho documento a fin de que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo 24 de Mayo de 1946.
-Ponciano Peña.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.688

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de las prendas y efectos que a continuación se expresan propios de don Rafael Moreno Márquez a quien le fueron sustraídos el día 20 del actual del sitio Cortijo «Las Peñas» término de Montalbán.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo bajo el número 65.

Dado en La Rambla a 23 de Abril de 1946. -J. Jiménez Molina. -El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Un colchón de matrimonio crudo color a lista; tres de persona; otro de listas blanco; y otro rosa damascado, con las iniciales R. D.; cuatro sábanas de cama de matrimonio; dos fundas; trece sábanas cama corriente; doce fundas; dos mantas algodón

de matrimonio; dos chicas; tres cobertores; cuatro toallas; un mantel grande a cuadros rosa y blanco; una colcha adamascada de seda color fresa con flecos de bellotas; dos colchas cámaras; otras dos de cretona; dos tapetes; un cucharón de aluminio y seis cubiertos de plata Menese sin cuchillos.

Núm. 1.715

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan propios de don Pedro Fernández Jaén a quien le fueron sustraídos el día 17 del actual del sitio casa calle Muñoz Pérez término de Fernán-Núñez.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo bajo el número 67.

Dado en La Rambla a 25 de Abril de 1946. -J. Jiménez Molina. -El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Tres o cuatro fanegas de garbanzos; veinte varas de lona blanca con 5 listas azules en cada lado; una pelliza de cuero color marrón oscuro con el fondo de paño a cuadros del mismo color y algunas listas algo más claras; un sombrero de ala ancha, color marrón en regular uso; unos tres kilos de pestiños; unas cuatro docenas de huevos; una cartilla de cartón con estampas.

Núm. 1.721

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de la bicicleta que a continuación se expresa propia de don Dionisio Jimeno Terrón, a quien le fué sustraída el día 13 del actual del sitio Taller Mecánico, situado en calle Ramón y Cajal 3, de la villa de Fernán-Núñez.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo con el número 66.

Dado en La Rambla a 25 de Abril de 1946. -J. Jiménez Molina. -El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Una bicicleta con manillar de cuero, plateada con pulpurina, yantas de hierro, el cuadro con una soldadura en la barra que va del sillín al manillar y otra delante de la caja pedalier, la horquilla delantera colorada, pedales de madera, el eje de los pedales soldado a las bielas, la rueda trasera con cubierta doble; dicha máquina tiene el número tres debajo de la caja pedalier y una T.

Núm. 1.780

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los cerdos que a continuación se expresan propios de don Jaime Camacho Delgado, a quien le fueron sustraídos el día 10 del actual del sitio Zahurda del Cortijo «Lagarito» término de Montalbán.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, bajo el número 68.

Dado en La Rambla a 26 de Abril de 1946. -J. Jiménez Molina. -El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Dos cerdos de unas dos arrobas y media de peso cada uno, uno de ellos rubio y el otro blanco teniendo uno ambas orejas cortadas.

Núm. 1.781

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se expresan propias de don Antonio Panadero Priego, a quien le fueron sustraídas el día 20 del actual del sitio Finca «El Hecho» término de La Rambla.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo con el número 69.

Dado en La Rambla a 26 de Abril de 1946. -J. Jiménez Molina. -P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Un mulo de 11 años, rojo claro, la marca hierro particular M. G. P., enlazadas en paletilla izquierda con lunares blancos en los costillares.

Otro de 4 años castaño encendido con la marca y el mismo hierro que el anterior.

Núm. 1.782

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los cerdos y aves que a continuación se expresan propios de don Sebastián Vázquez Mayer, a quien le fueron sustraídos el día 17 del actual del sitio Corral a Extramuros término de San Sebastián de los Ballesteros.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo bajo el número 70.

Dado en La Rambla a 27 de Abril de 1946. -J. Jiménez Molina. -El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Cinco lechones con 40 días de vida y seis gallinas de diferentes plumajes y un gallo americano.

Núm. 1.868

Cédula de citación

En virtud de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita al gitano José Medrano Muñoz que el día 22 de Agosto de 1944, vendió un mulo en el pueblo de Cardena a Juan Diego Gutiérrez Díaz, haciendo constar en la Guía que formalizó ser vecino de Córdoba calle Sevilla Puerta número 3, para que, con el carácter de inculpado, comparezca ante este Juzgado en término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción en dicho periódico Oficial, para prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de expresado mulo, bajo el número

61 de 1944; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Rambla a 4 de Mayo de 1946. -El Secretario judicial, Antonio Macías.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.759

Don José Aparicio de Arcos, Jefe Comarcal de esta ciudad en funciones de Jefe de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán propiedad de Rafael Merino Aguilar vecino de Puente Genil, robados de su domicilio calle San Sebastián número 42 término de aquella villa la noche del día 11 al 20 de los corrientes deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 74 de 1946 por el medio expresado.

Señas

Una máquina de coser marca «Singer», de mano, en buen estado.

Una botella de tres cuartos de litro de anís «Gasolina».

Dos botellines de octavo litro «Molero».

Dos cubiertos compuestos de cuchara y tenedor de plata meneses y un cuchillo correspondiente a uno de los cubiertos, sin marca ni grabado.

Una manta berrendo en mal estado de uso.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 de Abril de 1946. -José Aparicio de Arcos. -El Secretario P. H., J. García.

Núm. 1760

Don José Aparicio de Arcos, Jefe Interino de Instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en el B. O. de la provincia, requiero a todas las autoridades para la práctica de diligencias en la busca y rescate de unos 70 kilos de tocino correspondientes a la expedición P. 1. 6, 458 de Montejaque a Guadalajara robados el 18 del actual del vagón que transportaba dicha mercancía a la estación férrea de Puente Genil poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y a los resultados de la causa número 75 de año actual.

Dado en Aguilar de la Frontera a 29 de Abril de 1946. -José Aparicio de Arcos. -El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.797

Don Pedro Escribano Serrano, Jefe de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cerda que después se reseñará propiedad de don Juan Torres Delgado, vecino de Puente Genil desaparecida del sitio término de Puente Genil el día 21 Abril 1946 deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 78 de 1946.

Señas

Una cerda de peso unas siete arrobas, blanca, con un nercillo en el cuello y con una laña en el oído preñada.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 de Mayo 1946. -Pedro Escribano Serrano. -El Secretario, J. García.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA